

en el presupuesto de gastos del INSS, en base a las estimaciones y previsiones que posibilitan con la antelación suficiente la tramitación del preceptivo procedimiento de adjudicación, previo al inicio de dichas actuaciones. Su coste se imputa a la rúbrica presupuestaria: 1392-226.2.1 «Programa de información y atención personalizada, gastos diversos de comunicación».

A través de un procedimiento abierto de licitación, se contratan los servicios necesarios para la realización de notificaciones dirigidas a los pensionistas durante el ejercicio siguiente. Dichas notificaciones comprenden, fundamentalmente, la comunicación de la revalorización en enero y la posterior remisión de la certificación de los importes devengados durante el ejercicio fiscal anterior.

En 2012 el importe máximo de adjudicación de todas estas actuaciones es de 532.098,58 euros.

El coste de edición y plegado de los 9.000.000 de cartas asciende a 79.749,93 euros. Los trabajos a ejecutar incluyen la edición en papel offset de 80 grs/m<sup>2</sup>, la presentación de plegado en tríptico, la impresión a 4/0 colores, y la entrega en los dos destinos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

En cuanto al coste de franqueo no es posible su desagregación porque el coste adicional es nulo, al haberse enviado la carta en el mismo sobre junto con la notificación de revalorización.

Madrid, 6 de marzo de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

#### 184/002099

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El Ministerio de Defensa actuará conforme a la Sentencia estimatoria dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección 7.ª), de 21 de enero de 2011, en el recurso de casación en interés de ley número 32/2010, interpuesto por el Abogado del Estado.

En esta sentencia se establece como doctrina legal, en síntesis, que, tras la aprobación de la Ley de la Carrera Militar no se ha producido variación alguna en la aplicación de la normativa reguladora del tiempo de servicio del personal militar, por lo que los trienios perfeccionados se valorarán, tanto a efectos de su perfeccionamiento como de reconocimiento de derechos pasivos, de acuerdo con el índice de proporcionalidad o grupo de clasificación que en cada momento se tuviera asignado.

En relación con el perjuicio económico al que alude Su Señoría, se considera que, por el contrario, esta ley

ha incrementado notablemente las posibilidades de este colectivo y con ello ha mejorado sus expectativas de retribución.

Madrid, 29 de febrero de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

#### 184/002102

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pàramo i Ponsetí, Carles, y Xuclà i Costa, Jordi (GCiU).

Respuesta:

El expediente de deslinde de la marina de Santa Margarida (Girona) fue resuelto por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 2010.

También se aprobó, por Orden Ministerial de 18 de noviembre 2011, una declaración relativa a la localización alternativa de la servidumbre de tránsito en el ámbito de la marina, a los efectos de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley de Costas, de forma que las edificaciones legales ubicadas en la zona de servidumbre de tránsito pudieran realizar obras de higiene, ornato y conservación.

No obstante lo anterior, el Gobierno muestra su disponibilidad, en el marco de la legislación vigente y en el ámbito de sus competencias, a buscar una solución a los problemas que puedan plantearse.

Madrid, 5 de marzo de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

#### 184/002103

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Yuste Cabello, Chesús (GIP).

Respuesta:

Por Orden Ministerial, de 26 de mayo de 2008, se autorizó el préstamo de los bienes mencionados a las Cortes de Aragón, para su exposición en el Palacio de la Aljafería de Zaragoza hasta el 30 de noviembre de 2010. Tras solicitud de prórroga por las Cortes de Aragón, se autorizó hasta el 30 de noviembre de 2011 mediante orden ministerial. Por tanto, vencida la prórroga, existe la obligación de devolver los bienes al Museo Arqueológico Nacional.

Madrid, 15 de marzo de 2012.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.